

DECRETO NÚMERO 098 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - P.M.G.R.D. VERSIÓN 2 Y SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS — E.M.R.E. EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

El Alcalde Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 del 2012 y la Ley 1523 del 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que también se establece en su artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que la gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 2 establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Que la Ley 1523 adopta el Principio sistémico como orientador de la política de gestión del riesgo y se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

En su Artículo 5° la Ley 1523 define al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país cuyo objetivo General es el de Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Que los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Que la Ley 1523 en su Artículo 27 Establece como Instancia de Coordinación Territorial a los Consejos municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Que la Ley 1523 en su artículo 37. Establece que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o



alcalde, según el caso. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la ley 1523.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley, en el Municipio de Santander de Quilichao se elaboró el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-PMGRD y se emitió el Decreto 090 de septiembre 7 de 2012 por medio del cual fue adoptado y en el cual se realzó identificación de amenazas y escenarios de riesgos del municipio.

Que teniendo en cuenta que la población en el Municipio de Santander de Quilichao ha venido aumentado considerablemente, en el 2016 se realiza la actualización del PMGRD mediante un documento basado en un componente de diagnóstico y un componente programático, priorizando escenarios de riesgo identificados cuyo objetivo general fue la de formular una herramienta de planeación que priorice y programe la ejecución e implementación de acciones en el marco de los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres para contribuir al desarrollo sostenible del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

Que teniendo una vez formulado el PMGRD, se realizó la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a emergencias EMRE, documento que se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. En la Estrategia Municipal de Respuesta Emergencias, se precisa el cómo manejar adecuadamente una emergencia acorde a los posibles escenarios identificados, los cuales surgen de la experiencia de la comunidad e instituciones acerca de desastres ocurridos con anterioridad y así mismo de las proyecciones técnicas frente a posibles situaciones (modelamiento numérico, panorama de riesgos, etc.), esto permitirá que aunque se estén tomando medidas de prevención y reducción identificadas en el Plan Municipal de Gestión del riesgo de Desastres, se adelante la preparación del municipio para responder de manera inmediata y garantizar que la gobernabilidad no se vea afectada a causa de las emergencias y desastres, por lo cual la EMRE contendrá las medidas de corto plazo y el PMGRD las medidas de mediano y largo plazo, esto los hace complementarios uno del otro.

Que de acuerdo con la guía metodológica generada por la UNGRD para la formulación del PMGRD, el documento de caracterización general de escenarios de Riesgo será actualizado constantemente para mantener su utilidad. No se establece una periodicidad para esta actualización, sino que esta debe hacerse en la medida que evolucionen los escenarios. Las situaciones que implican la actualización son básicamente las siguientes:

- Emisión de estudios que aporten mayores detalles sobre un escenario de riesgo determinado.
- Ejecución de medidas de intervención del riesgo, bien sean estructurales o no estructurales que modifiquen uno o varios escenarios.
- Ejecución de medidas de preparación para la respuesta.
- Ocurrencia de emergencias significativas o desastres.
- Incremento de los elementos expuestos.

Que teniendo en cuenta que los escenarios de riesgo son cambiantes por medio del contrató 540 del 2018 se realizó una consultoría cuyo objeto fue la realización de ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN UN SECTOR DEL BARRIO SAN BERNABÉ CON SUSCEPTIBILIDAD ALTA POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA EN SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, el cual fue entregado el 26 de abril de 2019 por lo que se hace necesario articularlo con el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias.

Que de igual manera por medio del contrató 241 del 2019 se realizó una consultoría cuyo objeto fue FASE 1- ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN UN TRAMO DEL RIO QUILICHAO ENTRE LA CL 7 Y LA CL 15 PARA REDUCIR EL RIESGO POR SOCAVACIÓN LATERAL DE SU CAUCE EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO el cual fue entregado el 27 junio de 2019 por lo que se hace necesario articularlo con el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias.

Que atendiendo lo contenido en la Ley 1523 del 2012 y lo anotado en el presente el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio Santander de Quilichao mediante acta de fecha viernes 12 julio de 2019 avala el actual PMGRD V2 y EMRE y recomienda incluir y articular los estudios de amenaza realizados los cuales están anotados en el presente Decreto.

En virtud de lo anterior, el alcalde de Santander de Quilichao,

DECRETA.

Artículo 1. Adóptese la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD (V2) elaborado de acuerdo con la metodología dispuesta por la UNGRD y adóptese la versión (V1) de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias – EMRE, avalados por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, como instrumentos legales indispensables para asegurar la sostenibilidad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de los habitantes del

municipio de Santander de Quilichao, Cauca, vulnerables ante los diferentes escenarios de riesgo del municipio, el cual contiene los documentos anexos que hacen parte integral del presente Decreto.

Artículo 2. Estructura del PMGRD V2. De acuerdo con la metodología dispuesta por la UNGRD, la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD (V2), inmersa en el documento técnico soporte del presente Decreto, se encuentra dispuesta de la siguiente manera:

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS: OBJETIVO GENERAL OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. COMPONENTE DE CARACTERIZACIÓN GENERAL DE ESCENARIOS DE RIESGO

1.1. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO

- 1.1.1. Descripción del municipio y su entorno
- 1.1.2. Identificación de escenarios de riesgo
- 1.1.3. Consolidación y priorización de escenarios de riesgo

1.2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL ESCENARIO DE RIESGO POR "AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIONES"

- 1.2.1 Descripción de situaciones de desastre o emergencia Antecedentes
- 1.2.2 Descripción del escenario de riesgos por inundaciones
- 1.2.3 Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo
- 1.2.4 Observaciones y limitaciones del documento
- 1.2.5 Referencias y fuentes de información utilizadas

1.3 CARACTERIZACION GENERAL DEL ESCENARIO DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA

- 1.3.1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia Antecedentes
- 1.3.2. Descripción del escenario de riesgo por movimientos en masa
- 1.3.3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario del riesgo
- 1.3.4. Observaciones y limitaciones del documento
- 1.3.5. Referencias y fuentes de información utilizadas

1.4. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL ESCENARIO DE RIESGO POR VENDAVALES

- 1.4.1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia Antecedentes
- 1.4.2. Descripción del escenario de riesgo por vendavales
- 1.4.3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo
- 1.4.4. Observaciones y limitaciones del documento
- 1.4.5. Referencias y fuentes de información utilizadas

1.5. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL ESCENARIO DE RIESGO POR SISMOS

- 1.5.1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia Antecedentes
- 1.5.2. Descripción del escenario de riesgo por sismos
- 1.5.3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo
- 1.5.4. Observaciones y limitaciones del documento
- 1.5.5. Referencias y fuentes de información utilizadas

1.6. CARACTERIZACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES

- 1.6.1 Descripción de situaciones de desastre o emergencia Antecedentes
- 1.6.2. Descripción del escenario de riesgo por incendios forestales
- 1.6.3. Análisis a futuro de identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo
- 1.6.4 Observaciones y limitaciones del documento
- 1.6.5 Referencias y fuentes de información utilizadas

1.7. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL ESCENARIO DE RIESGO ASOCIADO A LA MINERIA

- 1.7.1 Descripción de situaciones de desastre o emergencia Antecedentes
- 1.7.2 Descripción del escenario de riesgo asociado a la minería
- 1.7.3 Análisis futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo
- 1.7.4 Observaciones y limitaciones del documento
- 1.7.5 Referencias y fuentes de información utilizadas

1.8. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL ESCENARIO DE RIESGO ASOCIADO AL CAMBIO CLIMATICO

- 1.8.1 Descripción de situaciones de desastre o emergencia- Antecedentes
- 1.8.5 Observaciones y limitaciones del documento
- 1.8.6 Referencias y fuentes de información utilizadas

2. COMPONENTE ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO

2.1 PROGRAMAS Y ACCIONES

- 2.2. OBJETIVOS
- 2.2.1 General
- 2.2.2 Específicos
- 2.4 ESTRATEGIAS
- 2.5 ESQUEMA ESTRATÉGICO DEL PLAN
- 2.6 PROGRAMAS
- 2.6.1 Programa 1: Conocimiento y monitoreo del Riesgo
- 2.6.1.2 Subprograma 1.2: Capacitación y fortalecimiento a organizaciones comunitarias
- 2.6.2 Programa 2: Reducción del riesgo
- 2.6.3 Programa 3: Medidas para el manejo del Desastre
- 2.6.4 Programa 4: Evaluación y Seguimiento
- 2.7 RESUMEN DE COSTOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA DEL PMGRD
- 2.8 FORMULACIÓN DE ACCIONES
- 2.9 ACTUALIZACION DE ESCENARIOS, CONTROL DEL PLAN Y EJECUCIÓN
- 2.10 ANEXOS MAPAS DE AMENAZA

Artículo 3. Estructura de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias EMRE V1. De acuerdo con la metodología dispuesta por la UNGRD, la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD (V2), inmersa en el documento técnico soporte del presente Decreto, se encuentra dispuesta de la siguiente manera:

CAPITULO 1 MARCO GENERAL

- 1.1 Objetivo General
- 1.2 Objetivos Específicos
- 1.3 Marco legal
- 1.4 Enfoques diferenciales

CAPITULO 2 DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.

CAPITULO 3 ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES.

- 3.1 Estructura del sistema nacional para la gestión del riesgo de desastres
- 3.2 Consejos Departamentales, Distritales y Municipales
- 3.3 Magnitud de las Emergencias

- 3.4 Criterios de Clasificación
- 3.5 Relación de Responsabilidades
- 3.6 Niveles de Alerta
- 3.7 Estructura de Intervención
- 3.8 Sistema de Intervención en la respuesta
- 3.9 Nivel de alera del Municipio de Santander de Quilichao
- 3.10 Organigrama de funcionamiento
- 3.11 Integrantes de servicios básicos para la respuesta
- 3.12 Clasificación del desastre

CAPITULO 4. PROTOCOLOS DE RESPUESTA

- 4.1 PROTOCOLOS ESPECÍFICOS
- 4.1.1 Protocolo 1 Avenida Torrencial e Inundación
- 4.1.2 Protocolo 2 Movimientos en Masa
- 4.1.3 Protocolo 3 Vendavales
- 4.1.4 Protocolo 4 Movimientos Sísmicos
- 4.1.5 Protocolo 5 Incendios Forestales
- 4.1.6 Protocolo 6 Asociado a Minería
- 4.2. PROTOCOLOS ACORDE A LOS SERVICIOS DE RESPUESTA
- 4.3. PROTOCOLOS BÚSQUEDA Y RESCATE
- 4.4. PROTOCOLOS SALUD Y SANEAMIENTO BÁSICO
- 4.5. PROTOCOLOS ALBERGUE Y ALIMENTACIÓN
- 4.6. PROTOCOLOS EDAN
- 4.7. LOGÍSTICA EN OPERACIONES
- 4.8. PROTOCOLOS SERVICIOS BÁSICOS
- 4.9. PROTOCOLOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
- 4.10 PLANES OPERACIONALES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD
- 4.11 OBJETIVOS DEL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE
- 4.12 PROCEDIMIENTOS

CAPITULO 5 CAPACIDAD DE RESPUESTA MUNICIPAL CAPÍTULO 6 PLAN DE CONTINUIDAD

Artículo 4. Intégrense al PMGRD V2 y a la EMRE V1 los estudios de amenaza realizados en un sector del barrio San Bernabé por amenaza de remoción en masa y los realizados en un sector del rio Quilichao entre calles 7 y 15, por socavación lateral e inundación, para que sirvan de apoyo en la toma de decisiones en pro del bienestar y la seguridad de los habitantes del municipio de Santander de Quilichao. De acuerdo con lo anotado Adiciónese al PMGRD V2, el numeral 2.11 ANEXOS – ESTUDIOS ESPECIFICOS DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO.

Artículo 5. Las acciones incluidas en los instrumentos de planificación incluidos en el presente Decreto – PMGRD y EMRE – son transversales a todos los ejes de desarrollo



y administración al igual que a todos los instrumentos de planeación del municipio lo que las hace parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo. De igual manera serán de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas, privadas y comunitarias responsables definidas en los documentos que soportan el PMGRD y la EMRE.

Articulo 6. EJECUCUTORES DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESATRES- PMGRD. En virtud del principio de corresponsabilidad en la gestión del riesgo son responsables de la ejecución de este plan las entidades integrantes del CMGRD y demás entidades públicas, privadas y actores comunitarios relacionados con la Gestión del Riesgo en los distintos escenarios del municipio.

Articulo 7. COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN. Corresponde a CMGRD efectuar la coordinación, el apoyo técnico y el seguimiento al desarrollo del PMGRD en cada escenario, con base en las agendas de gestión del riesgo concertadas con los distintos actores y señaladas en el Plan de Acción Municipal para cada período de la Administración municipal

Articulo 8. FUENTES DE FINANCIACION DEL PMGRD. El mecanismo de financiación del plan municipal para la gestión del riesgo de desastres será el Fondo Municipal Para La Gestión Del Riesgo De Desastres creado bajo el acuerdo # 010 de 2012.

Articulo 9. El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres se reunira periodicamente para hacer seguimiento a la ejecución del PMGRD y para activar la EMRE en situaciones de emergencia.

Artículo 10. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores respecto del PMGRD en especial el Decreto 090 del 2012 del 7 de septiembre y las que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santander de Quilichao a los (23) días del mes de julio de dos
mil diecinueve (2019)	ALUM DIA MUNICIFAL
	SANTANDER - CAUCA
M-6)	El derreto No. 0984, 2 3. JUL 20
ALVARO HERNANDO MENDOZA BERMUDEZ Código semencioso Administrativo Alcalde Municipal Hay 2 3 del UL 2019	
Redactor/transcriptor: Carlos Andrés García Perdomo – Jefe Oficina de Gestión de Revisó: Oficina Asesora Jurídica-Victor Javier Vargas Ramirez	el Riesgo ()